

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 57263

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N°200 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2021

VISTOS: EI Informe N°007-2021-UP-HRMM-EPGPDS-UNAM, Informe N°235-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, Informe N°2151-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°779-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 960-2021-OPP-UNAM y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°007-202I-HRMM-EPGPDS-UNAM, adjunta los formatos N° 01 y 02, de solicitud de "Fondos Públicos por Encargo Interno" pedido realizado por el Dr. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA, Docente Ordinario de la Escuela profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social - UNAM, solicitando el monto de S/. 625.00 soles, para el pago del curso de "CAPACITACIÓN EN SPSS APLICADO A LA INVESTIGACIÓN", organizado por la Universidad Continental, señalando como periodo para ejecutar el gasto del 13 de agosto al 24 de setiembre del 2021;

Que, con Informe N°235-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, de fecha 09 de agosto del 2021, suscrito por el Dr. Roberto Tito Condori Pérez, Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita se otorgue el encargo interno a favor del Dr. HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA, Docente Ordinario de la referida Escuela, por el monto de S/. 625.00 soles, para el pago del curso de CAPACITACIÓN EN SPSS APLICADO A LA INVESTIGACIÓN", organizado por la Universidad Continental, señalando como periodo para ejecutar el gasto del 13 de agosto al 24 de setiembre del 2021, lo cual es ratificado con proveído del Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas - UNAM;

Que, el Informe N°2151-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11 de agosto del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, es de OPINIÓN FAVORABLE para otorgar el encargo interno a favor del Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, por enmarcarse en el supuesto de "Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local"

Que, con Informe N°0960-2021-OPP/UNAM, de fecha 12 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor del Dr. Hugo Rubén Marca Maquera, por el monto de S/. 625.00 soles, afectado a la meta OI5, fuente de financiamiento/Rubro 1 - 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N° 2441, Información que fuera remitida con Informe N°779-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha O2 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería Nº OOI-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº OO2-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº OO4-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg. 57263

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°200 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 12 de agosto del 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Dr. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 625.00 soles (Seiscientos veinticinco con 00/100 soles), monto que será utilizado para el pago del curso de "Capacitación en SPSS Aplicado a la Investigación", gasto a ejecutarse del 13 de agosto al 24 de setiembre del presente año, según detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 

Meta

**GENERICA DE GASTOS** 

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

TOTAL

: 1 - 00 Recursos Ordinarios

: 015

: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

: N° 2441

: S/.625.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dr. HUGO RUBEN MARCA MAQUERA a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva Nº 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, Gara el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, áprobada mediante Resolución C.O. Nº 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNAAA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Banchez Perez DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

istribución: - TESO. Y CONT. - OTI

INTERESADO

C.C./ Archivo